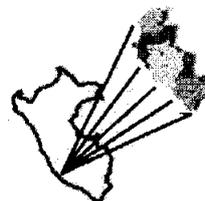




Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0228 2010-GORE-ICA/PR

Ica, **21 ABR. 2010**

VISTO:

El Oficio Nº 211-2010-GORE ICA/GSRNA y documentos que adjunta, mediante el cual la Sub Gerencia Regional de Nasca, solicita formalizar la intervención del GORE-Ica en la culminación del proyecto "Mejoramiento del Abastecimiento del Agua Potable de Nasca y Vista Alegre - Nasca"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0046-2006-GORE ICA/PR de fecha 21 de enero del 2006, se autorizó a la Gerencia Sub Regional de Nasca la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Abastecimiento del Agua Potable de Nasca y Vista Alegre - Nasca".

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0040-2006-GORE ICA/GRINF de fecha 19 de julio del 2006, se aprobó el Expediente Técnico por un monto de S/. 4'389,040.49 Nuevos Soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0059-2006-GORE ICA/GRINF de fecha 13 de Setiembre del 2006, se aprobó el Expediente Técnico de Actualización del Valor Referencial al mes de Julio 2006, por un monto de S/. 4'406,393.55 Nuevos Soles.

Que, en el marco del Memorando de Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el PNUD, de fecha 13 de Setiembre del 2006, respecto al Proyecto "Apoyo a la Gestión del Gobierno Regional Ica" la UNOPS asume el compromiso de ejecutar el Proyecto: Mejoramiento del Abastecimiento de Agua Potable en los Distritos de Nasca y Vista Alegre-Nasca con financiamiento del Gobierno Regional Ica.

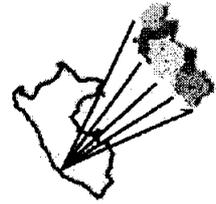
Que, mediante la firma de la Primera Enmienda al Memorando de Acuerdo entre el Gobierno Regional del Perú y el PNUD de fecha 06 de Octubre del 2006, se amplía los servicios a ser brindados por la UNOPS a efectos de licitar y contratar por cuenta del Gobierno Regional de Ica la ejecución de la Obra y correspondiente supervisión.

Que, mediante Contrato Nº C-06-54526 del 19 de diciembre la Oficina de Servicios de Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) contrata los servicios de la firma "C&J CONTRATISTAS GENERALES S.A." para la ejecución del Proyecto.





Gobierno Regional de Ica



Que, entre julio del 2008 y julio del 2009 hubo atrasos en la ejecución de la Obra, que motivaron la exigencia del GORE ICA para que la UNOPS culmine la misma, suscribiéndose Actas de Acuerdo con dicho fin;

Que, en el Acta de Acuerdo suscrito el 06 de Octubre del 2009, la UNOPS expreso en el numeral 2 su imposibilidad de asumir gastos adicionales para la culminación de la Obra, razón por la cual en el numeral 3 debido a las limitaciones económicas por parte de la UNOPS para la conclusión de la Obra, el GORE ICA asume el compromiso de concluir los trabajos faltantes, así como la guardianía de los equipos instalados en la Obra.

Que, mediante Acta de Acuerdo del 06 de octubre del 2009, para dar cumplimiento a la intervención del GORE ICA en la conclusión del Proyecto, fue necesario constatar el estado situacional de la Obra, es decir verificar la ejecución física de las infraestructuras construidas, equipos instalados y saldo de materiales que dejó la UNOPS (Corte de Obra), que comprendió la cuantificación de partidas ejecutas respecto a las programadas, suscribiéndose el Acta con Presencia Notarial el 07 de octubre del 2009.

Que, como resultado del Informe de Corte de Obra se llegó a determinar que la ejecución física alcanzó el 98.87%; sin embargo, debido a que el sistema electromecánico no estuvo operativo, no se llegaron a realizar las pruebas hidráulicas integrales en las Líneas de Impulsión y Línea de Conducción, ni en la Caseta del Pozo de Pajonal, Cámara de Rebombéo N°01 (R-60), Cámara de Paso (R-60), Cámara de Rebombéo N° 02 (R-300), que permitan certificar el adecuado funcionamiento de lo ejecutado.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0141-2009- GORE ICA/GRINF con fecha 03 de Diciembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de las siguiente metas físicas: Culminación de Trabajos en las Estructuras Hidráulicas (Caseta del Pozo de Pajonal, Cámara de Rebombéo N° 01 (R-60), Cámara de Paso (R-60), Cámara de Rebombéo N° 02 (R-300) y Culminación de Instalación Eléctrica de Transformadores de Distribución para la Puesta en Servicio; procediéndose luego del proceso de selección respectivo, a contratar los servicios para la ejecución de las metas del expediente técnico aprobado .

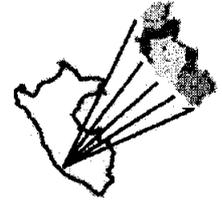
Que, a fin de recepcionar las metas indicadas en el párrafo precedente, se procedieron a realizar las pruebas respectivas, no pudiéndose certificar la conformidad debido a fallas que se presentaron en las cámaras de rebombéo N° 01 y 02, líneas de impulsión y conducción, que obligaron a paralizar el sistema, generándose la necesidad de intervenir de manera integral en la puesta en funcionamiento del sistema construido.

Que estando a lo propuesto por la Gerencia Sub Regional de Nasca y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N°. 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, Decreto Legislativo N°. 1017-2008 Ley de Contrataciones del Estado", D.S. N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y las atribuciones





Gobierno Regional de Ica



conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la ejecución de la Meta: Culminación de trabajos en las estructuras hidráulicas y culminación de instalación eléctrica de transformadores de distribución para la puesta en servicio, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 0141-2009-GORE ICA/GRINF de fecha 03 de Diciembre del 2009; bajo la modalidad de Contrata.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de las metas para la recuperación de la línea de conducción de cámara de paso (R-60) Sector Portachuelo a Cámara de Aire –Sector Lomo de Camello (Tramo I); así como de la Cámara de Aire –Sector Lomo de Camello a Cámara de Rebombeco N° 02 (R-300) – Sector Cajuca (Tramo II), por la modalidad de Administración Directa; encargándose, además a la Gerencia Sub Regional de Nasca la formulación del Expediente Técnico, la realización de las gestiones para su asignación presupuestal y correspondiente ejecución de obra.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **21 de Abril del 2010**
Of. Circular N° **0670-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0228-2010** de fecha **21-04-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)

